

Consejería de
Educación y Empleo
*Dirección General de Innovación
e Inclusión Educativa*

Avda. Valhondo,s/n (Mérida
III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE Invierte en tu Futuro"



INSTRUCCIÓN Nº 10/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y REFUERZO PARA EL AVANCE Y APOYO EN LA EDUCACIÓN "QUÉDATE", DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, establece como fines del sistema educativo español, en su artículo 2 "el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos" y "el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor". El artículo 3.8 indica que "las enseñanzas [...] se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo".

En el artículo 79bis.2 indica que "la escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo".

En el plano autonómico, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, contempla que el modelo educativo extremeño se fundamenta, entre sus principios, en la calidad de la educación, conjugando la excelencia y la equidad educativas como principios inseparables, en el respeto y reconocimiento de la diversidad en el marco de una escuela inclusiva, en la atención individualizada al alumnado, así como en la igualdad de oportunidades. En su artículo 31.2 indica que "la Consejería competente en materia de educación y los centros educativos desarrollarán medidas específicas para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar".

Este programa tiene como finalidad por un lado, establecer una vía innovadora de detección de alumnado con dificultades de aprendizaje o en riesgo de abandono escolar y por otro, el desarrollo de una estrategia de intervención positiva y motivadora con este alumnado, para estimularlo y favorecer su continuidad en el sistema educativo. Por esto, es necesario concebir la diversidad como un principio y no como una medida que responde a las necesidades de unos pocos, para la cual contemplar técnicas, talleres, actividades y estrategias metodológicas adecuadas y adaptadas a cada necesidad en particular.

Con objeto de poner en marcha este Programa QUÉDATE y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera.- Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Programa QUÉDATE para el curso escolar 2020/2021, así como realizar la selección de centros públicos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo desarrollarán.

Segunda.- Fondos con los que se va a realizar

Al Programa QUÉDATE se van a destinar fondos pertenecientes al Programa Operativo de Empleo, formación y Educación (POEFE) del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP).

Tercera.- Solicitudes y centros que desarrollarán el programa

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la Instrucción.
2. Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Instrucción.
3. El número máximo de centros que podrán ser seleccionados para la implementación y desarrollo de este programa será de 35.
4. Aquellos centros que presenten la solicitud de participación en el Programa y que lo hayan implementado durante el curso escolar 2019/2020 tendrán prioridad para continuar desarrollando el Programa, siempre y cuando a la fecha de publicación de esta Instrucción, hayan registrado en Rayuela toda la documentación del centro relativa al Programa para el curso 2019/2020.
5. En caso que las solicitudes de participación superen el número de centros que pueden participar,

una vez seleccionados los centros indicados en el punto anterior, se distribuirán las plazas restantes:

- Según el alumnado que presenta riesgo de abandono escolar, a partir de las tasas medias de repetición extraídas de los datos existentes en Rayuela.
- Prioritariamente se concederá el programa a aquellos centros que no cuenten con un programa de características similares.

Cuarta.- Destinatarios del Programa

Los destinatarios de este programa serán el alumnado que reúna las siguientes características:

- Prioritariamente alumnado de 1º, 2º y 3º de E.S.O.
- En riesgo de abandono, fracaso escolar o con dificultades de aprendizaje (no necesariamente alumnado con necesidad específica de apoyo educativo).
- Propuesto por el equipo educativo y seleccionado por el Departamento de Orientación.

Quinta.- Objetivos Generales.

Con la aplicación de este programa se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar al alumnado en aquellos aprendizajes funcionales que le dificultan el éxito educativo y conducirlos hacia una formación adaptada a sus características e intereses.
- Favorecer la creación de un espacio diferente en las aulas, donde este alumnado sienta un entorno más cercano, activo y positivo; aumentado su autoestima y creando entornos de oportunidad más inclusivos.
- Desarrollar en este alumnado la competencia emprendedora, la iniciativa y el trabajo en equipo mediante el uso de estrategias de aprendizaje motivadoras y activas, a través del aprendizaje basado en proyectos.
- Establecer una estrategia de identificación del alumnado con dificultades de aprendizaje o en riesgo de abandono entre el alumnado del primer ciclo de la ESO.
- Implicar a la comunidad educativa del centro en el desarrollo del programa, favoreciendo su participación activa.

Sexta.- Características y Desarrollo del Programa.

1. El Programa Experimental QUÉDATE fomenta el interés por desarrollar aprendizajes activos mediante Aprendizajes Basados en Proyectos, como metodología activa, estimulando el potencial de aprendizaje del alumnado participante a través de sus intereses, aumentando su motivación por continuar aprendiendo y previniendo el abandono temprano en educación

2. El desarrollo del Programa con el alumnado debe centrarse en dos grandes ámbitos que integren las *competencias clave* y el *desarrollo de proyectos* relacionados con los intereses del alumnado participante, con un fuerte componente lúdico y motivador.

3. El programa será desarrollado por uno o dos docentes del centro educativo, prioritariamente en horario extraescolar, contando con un total de 100 horas gratificadas y a distribuir entre los docentes participantes, para el desarrollo del programa en periodo extraescolar, que se ejecutarán durante el curso 2020/2021.

4. El centro recibirá hasta un máximo de 500€ que debidamente justificados, podrán destinarse a gastos de funcionamiento (material fungible) relativos al Programa.

5. En este sentido habría que tener en cuenta que el profesorado responsable del programa, ha de contemplar una 1 hora semanal destinada al Programa en periodo escolar dentro de su horario complementario.

6. Esta estructura horaria responde a la necesidad de establecer momentos de coordinación con el profesorado de los grupos de referencia en los que se encuentra el alumnado participante del programa. Se buscarán fórmulas para facilitar que los conocimientos y competencias adquiridas durante las sesiones extraescolares puedan revertir en el grupo de referencia, favoreciendo la autoestima y motivación de este alumnado y su mayor inclusión.

7. El número de alumnas y de alumnos que integrará el proyecto en cada centro será entre 10 y 20, repartidos en dos grupos heterogéneos con alumnado de diferentes cursos. El número de alumnos o de alumnas podrá ser inferior o superior siempre que sea autorizado por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, previo informe motivado del inspector responsable del centro.

8. Debido a las medidas de prevención y control del Covid-19 previstas para el curso escolar 2020/2021, tanto para la formación de grupos, como para la organización de los mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la *“GUÍA GENERAL para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”* y el *Plan de Contingencia elaborado por cada centro educativo.*

9. Además de contemplar lo establecido en el punto anterior para la organización de grupos, en el proyecto pedagógico inicial, se deberán contemplar los 3 escenarios establecidos en la *INSTRUCCIÓN N.º 13/2020, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS SEMIPRESENCIALES Y NO PRESENCIALES, LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y OTROS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO, DURANTE EL CURSO 2020-2021*, además de lo dispuesto en los planes de contingencia de cada centro educativo. Al respecto se pueden consultar las Buenas Prácticas publicadas en Educarex, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, sobre el desarrollo del Programa Quédate en periodo de confinamiento.

10. Al inicio del Programa tendrá lugar una Jornada Formativa sobre el desarrollo y puesta en marcha del mismo con el objeto de compartir experiencias exitosas de cursos anteriores y establecer puntos de encuentro y de intercambio que favorezcan la transferencia de conocimiento entre pares.

Séptima.- Aprendizaje Basado en Proyectos

1. Los proyectos serán desarrollados por el alumnado participante en el programa, con la guía y supervisión del docente.
2. Se podrá desarrollar uno o más proyectos por grupo de alumnos o de alumnas. Debiéndose contar con un producto final o servicio, que quede en formato físico o debidamente constatado para su posterior revisión o exposición.
3. Todos los proyectos deben incluir la participación activa de la familia, pudiéndose contar con otros miembros de la comunidad educativa.
4. Se crearán blogs u otros espacios web donde el alumnado y el profesorado difundan sus trabajos y experiencias. Estos espacios deben recoger los logotipos correspondientes al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la Consejería de Educación y Empleo.
5. Se deben incluir en los documentos que se realicen respecto al Programa los logotipos correspondientes al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la Consejería de Educación y Empleo.

Octava.- Selección del alumnado

El procedimiento para la selección del alumnado será el siguiente:

- En las reuniones de tutores con el Departamento de Orientación se propondrá al alumnado que se ajuste a las características indicadas en la regla cuarta.
- El Orientador/a del centro, realizará la selección del alumnado que participará en el programa.
- Se informará a las familias del alumnado seleccionado que prestarán consentimiento por escrito para que sus hijos o hijas participen en el programa, según Anexo II. Serán los tutores los responsables de facilitar dicho Anexo a las familias y recogerlo firmado.

Novena.- Funciones de la Dirección del centro educativo

Para un eficaz desarrollo del Programa en cada centro educativo resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Facilitar y flexibilizar el horario del profesorado participante, favoreciendo momentos de coordinación con el equipo docente del alumnado participante en el programa.
- Garantizar el cumplimiento del Programa.
- Difundir el programa entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello a los miembros del claustro y del consejo escolar.
- Registrar la información relativa al Programa en la Plataforma Educativa Rayuela.
- Participar en las actuaciones que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (autorizaciones, anexos,

memorias,...) y el expediente del programa.

Décima.- Funciones del Departamento de Orientación

El orientador/a del centro debe ser una pieza clave para el desarrollo del programa, ya que es el responsable de seleccionar al alumnado participante en el programa según los criterios y el procedimiento indicados en la presente instrucción y asesorar al docente responsable del desarrollo del programa.

Undécima.- Funciones del docente del programa.

1. El Docente se coordinará con el Departamento de Orientación y podrá colaborar en las funciones que corresponden al departamento en lo relativo al programa.

2. Las funciones específicas del docente del programa son las siguientes:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración y organización del programa.
- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante.
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del Programa.
- Colaborar en la selección del alumnado participante.
- Elaborar el proyecto pedagógico de desarrollo del programa, según el Anexo III.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Elaborar una memoria sobre el desarrollo del programa.
- Registrar en Rayuela la documentación relativa al programa y responsabilidad del docente, Anexo I.1 y I.2

Duodécima.- Documentación del Programa

1. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del Programa.

2. Los centros educativos seleccionados adjuntarán en el módulo de Rayuela creado al efecto, en los catorce días naturales siguientes al inicio del Programa, el proyecto pedagógico y los listados del alumnado.

3. Una vez finalizado el Programa, el profesorado participante deberá elaborar una memoria, tomando como referencia el Anexo IV de la presente instrucción. Dicha memoria formará parte de la memoria anual de cada centro.

4. La memoria pedagógica del programa se adjuntará en la Plataforma Educativa Rayuela antes del 30 de junio.

5. Certificado acreditativo de que se ha informado al claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro de la participación en el Programa. En aquellos centros donde se esté desarrollando el

programa, no será necesario un nuevo certificado, pero sí informar en las siguientes sesiones de claustro y Consejo Escolar de la continuidad del mismo hasta la finalización del curso escolar 2020/2021.

6. Toda la documentación debe contar con los logotipos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Fondo Social Europeo, con la leyenda “El FSE invierte en tu futuro”. Esta documentación deberá quedar archivada en el centro, con el fin de que se encuentre a disposición de las autoridades educativas y de gestión, ya que los centros podrán ser sometidos a auditorías al respecto.

Decimotercera.- Horario del docente

Las horas remuneradas del programa, se desempeñarán en horario de tarde. En ellas se recogen las horas lectivas y las horas dedicadas a la elaboración del proyecto pedagógico y la memoria pedagógica.

El horario de mañana del docente (horario complementario) al que se hace referencia en la regla Sexta de la presente Instrucción, en ningún caso, será un horario remunerado por el programa y debe estar acordado con el Equipo Directivo y el D.O. para facilitar que el alumnado objeto de la con la guía del docente, concrete la transferencia de los conocimientos y competencias adquiridas, al resto de su grupo clase de referencia.

Decimocuarta.- Difusión de los trabajos.

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en el desarrollo del Programa. Cualquier documento, folleto y/o publicación que el centro realice deberá incluir los logotipos correspondientes al Ministerio de Educación Formación Profesional y a la Consejería de Educación y Empleo.

Decimoquinta.- Asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

1. Los centros educativos contarán con el asesoramiento de las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales, sobre los aspectos organizativos que contribuyan al desarrollo del Programa.

2. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad realizará labores de coordinación y seguimiento en relación a la implantación y desarrollo del Programa.

2. Corresponde a los Servicios de Inspección la realización de las tareas de seguimiento, asesoramiento y apoyo a la implantación del Programa, dentro de las actuaciones habituales del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.

Decimosexta.- Seguimiento del programa.

El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo a través del Equipo Directivo en el marco organizativo general del centro, tomando como referencia lo ya establecido en el apartado de la memoria pedagógica del programa.

Con respecto al alumnado, se debe incluir en la memoria una evolución medible del impacto que ha podido tener el programa, sobre todo en lo referido al desarrollo competencial.

Decimoséptima.- Reconocimiento de créditos de formación e innovación educativa.

Al profesorado que desarrolle el Programa QUÉDATE, se le podrán reconocer un máximo de 3 créditos de innovación, siempre y cuando elabore las evidencias de seguimiento y las registre en la plataforma de reconocimiento de créditos de innovación del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, accesible en: <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/sgwertwert.html>

Decimoctava.- Recursos económicos.

1. Los centros educativos contarán con un máximo de 500€ que podrán destinarse a gastos de funcionamiento (material fungible) relativos al Programa, siempre y cuando estén debidamente justificados.

2. En el caso de los centros públicos la participación del profesorado que forma parte del proyecto será retribuida en sus nóminas con la cantidad de 35 euros/hora (con la retención que proceda), en concepto de gratificaciones al profesorado. Dichas gratificaciones se certificarán a requerimiento del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad una vez realizadas. Para proceder a su libramiento, el profesorado que desarrolle el Programa cumplimentará en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades por las horas impartidas en el trimestre. La certificación oficial se enviará por el Equipo Directivo, debidamente firmada y sellada y a la mayor brevedad posible, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación (Avda Valhondo, s/n Edificio III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta, 06800, Mérida).

Decimonovena.- Referencias de género.

Todos los términos contenidos en esta instrucción, en los que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Vigésima.- Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Firmado por: Juan Pablo Venero Valenzuela
Fecha: 28/9/2020 12:04

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1601633100105
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXPERIMENTAL "QUÉDATE" DURANTE EL CURSO 2020-2021

DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del Centro _____	Código _____	
Domicilio _____	Localidad _____	
Municipio _____	Código Postal _____	Provincia _____

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1º planta, 06800-MÉRIDA).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

ANEXO II

Autorización familiar para participación en el programa experimental QUÉDATE

Don/Doña. _____ con DNI
_____ como padre/madre o tutor de _____
_____.

- Autorizo a mi hijo/a a participar en este programa.

- Autorizo a la Consejería de Educación y Empleo al uso de las imágenes realizadas para el desarrollo del programa experimental QUÉDATE.

En _____ a _____ de _____ de 202_

Firma.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1º planta, 06800-MÉRIDA).

ANEXO III

Guión para la elaboración del proyecto pedagógico

(Hay que recordar que como toda programación, este documento se trata de una aproximación al trabajo previsto, que podrá sufrir las variaciones oportunas debido al desarrollo del curso).

1. Datos del centro

2. Relación de alumnado participante por grupos y criterios para su selección

3. Aspectos prioritarios a trabajar

- Competencias Claves
- Aspectos Curriculares
- Otros aspectos: motivación, interés, aprendizajes no curriculares...

4. Estrategias Metodológicas

5. Planificación de la intervención que debe contener al menos los puntos siguientes contemplando los escenarios previstos en la Instrucción I3/2020.

- Primer contacto con el alumnado y recogida de intereses
- Previsión de la puesta en marcha de los proyectos
- Proceso de evaluación: autoevaluación del alumnado, evaluación del docente

6. Participación de las familias y otros miembros de la comunidad educativa

7. Coordinación del docente del programa con el Orientador y otros profesionales

8. Seguimiento y evaluación: Instrumentos y procedimientos previstos (teniendo en cuenta el seguimiento que se debe realizar a la evolución en el desarrollo competencial del alumnado)

ANEXO IV

Guión para la elaboración de la Memoria Pedagógica

(Este documento no debe contar con más de 10 páginas con especial atención al punto nº5 de la valoración del programa)

1. Datos del centro
2. Número de alumnos/as participantes por grupos:
 - Relación nominal de participantes
 - Alumnado que abandona el proyecto y causa
3. Aspectos trabajados
 - Competencias Claves.
 - Aspectos Curriculares
 - Otros aspectos: motivación, interés, aprendizajes no curriculares...
4. Distribución temporal de las horas asignadas al programa.
5. Valoración del programa, con los siguientes apartados:
 - Proyectos y actividades desarrolladas (incluir enlaces a soportes digitales utilizados para la difusión del Programa)
 - Grado de participación e implicación de familias y comunidad educativa
 - Colaboración y coordinación con el resto de docentes del centro
 - Valoración/evolución competencial en el alumnado a lo largo del curso. Ofrecer análisis cuantitativo y cualitativo.
 - Autoevaluación del programa por parte del alumnado participante.
 - Conclusiones y propuestas de mejora por parte del profesorado.
 - Conclusiones y propuestas de mejora por parte del Equipo Directivo.